

Documento Portafolio de **Oferta** **Institucional**



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Shaping a more livable world.

JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA

JXT ICA 2024 051 60 OFERTA INSTITUCIONAL PGN

21 DE AGOSTO DE 2024

PROGRAMA JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA

Documento con el Portafolio de Oferta Institucional teniendo en cuenta los resultados de la medición de experiencia ciudadana y caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés.
Emilcen Franco Suárez

2024/08/21

CONTRATO No.: JxT-ICA-2024-051

Disclaimer

Este reporte/estudio/sitio web/video fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este reporte/estudio/sitio web/video es responsabilidad de DAI y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

Contenido

6.	PORTAFOLIO DE SERVICIOS
7.	ACERCA DE LA PROCURADURÍA
8.	¿QUIÉNES SOMOS?
8.	¿CUÁL ES NUESTRA MISIÓN?
8.	¿CUÁL ES NUESTRA VISIÓN?
9.	FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
9.	1. LA FUNCIÓN MISIONAL PREVENTIVA:
9.	2. LA FUNCIÓN MISIONAL DE INTERVENCIÓN:
9.	3. LA FUNCIÓN MISIONAL DE CONCILIACIÓN:
9.	4. LA FUNCIÓN MISIONAL DISCIPLINARIA:
10.	¿CÓMO ESTAMOS ORGANIZADOS?
15.	NUESTROS SERVICIOS
16.	SERVICIOS DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y TRANSVERSALES
16.	SERVICIOS FUNCIÓN PREVENTIVA
18.	SERVICIOS FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN
24.	SERVICIOS FUNCIÓN DE CONCILIACIÓN
26.	SERVICIOS FUNCIÓN DISCIPLINARIA
25.	OTROS SERVICIOS
26.	¿CÓMO PUEDE ACCEDER A NUESTROS SERVICIOS?
39.	CANAL PRESENCIAL
40.	CANAL TELEFÓNICO
40.	CANAL VIRTUAL
41.	CANAL ESCRITO
42.	RUTAS DE ATENCIÓN ESPECIAL DE LAS ÁREAS MISIONALES
43.	PROMUJERES
44.	ACUERDOS DE PAZ
44.	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
44.	INTERVENCIÓN ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
44.	CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA
45.	GLOSARIO
51.	REFERENCIAS
53.	ANEXOS

Documento con el portafolio de oferta institucional teniendo en cuenta los resultados de la medición de experiencia ciudadana y caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés elaborado.

FIGURAS

- 8. Figura 1. Misión
- 8. Figura 2. Visión
- 8. Figura 3. Función Preventiva
- 9. Figura 4. Función de Intervención
- 9. Figura 5. Función de Conciliación
- 9. Figura 6. Función Disciplinaria

TABLAS

- 13. Tabla 1. Delegadas, grupos de valor y temas recurrentes

A man with a beard and mustache, wearing a dark cap with a gold and brown emblem and a light blue button-down shirt, is shown in profile, looking out over a river. The background features a lush green forest and a river with white water rapids. The text "Portafolio de servicios" is overlaid in white on the lower left.

Portafolio de servicios



Portafolio de Servicios

La Procuraduría General de la Nación – PGN, en su misión de garantizar la transparencia, el ordenamiento jurídico, el patrimonio público y la protección de los derechos fundamentales y colectivos de los colombianos, ofrece este Portafolio de Servicios para informar de manera sencilla a la ciudadanía, a las entidades públicas y a todos los actores involucrados en el ejercicio de la función pública, acerca de nuestras responsabilidades, áreas de intervención y servicios prestados, para mejorar la comunicación y propender por una Procuraduría que esté siempre al lado de la comunidad.

ACERCA DE LA PROCURADURÍA

¿Quiénes somos?

Somos la entidad que vela por los intereses y derechos de las personas ante las Autoridades, ejerce vigilancia a las actuaciones de las entidades públicas, y sanciona a los servidores públicos y colaboradores que contrarían el ordenamiento, todo ello, en garantía de la vigencia de la Constitución y las leyes, de los derechos de los colombianos y la lucha contra la corrupción.

Promovemos la convivencia pacífica y fortalecemos el tejido social de quienes acuden a nosotros para solucionar sus diferencias a través de la conciliación con propuestas equitativas, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos al solucionar un problema y participar de esa solución.

¿Cuál es nuestra misión?

“La Procuraduría General de la Nación representa a la sociedad ante el Estado, al vigilar la integridad y transparencia de la Administración Pública para la garantía de los derechos humanos y del ciudadano, la preservación del patrimonio público y el ordenamiento jurídico, y así mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía”¹.



Garantizar el cumplimiento de la Ley, proteger los derechos fundamentales, el patrimonio público, el ordenamiento jurídico, y promover la eficiencia, eficacia y ética en la función pública.

Figura 1. Misión - Fuente: Elaboración propia.

¿Cuál es nuestra visión?

“Para 2030 la Procuraduría se consolida como una entidad fortalecida, cercana al ciudadano y referente en materia de prevención en la vigilancia de la gestión pública, la garantía de los derechos y la defensa del patrimonio público de la Nación”.²



Guardián del interés general y vigilante del cumplimiento de los fines del Estado.

Figura 2. Visión - Fuente: Elaboración propia.

Funciones de la procuraduría general de la nación

1. La función misional preventiva:

Buscamos anticiparnos y evitar la ocurrencia de hechos que afecten la garantía de los derechos, mediante la detección y advertencia temprana de riesgos en la gestión pública. De igual manera, promover el respeto de las garantías de los derechos constitucionales (PGN, 2012)³.

Encargada de vigilar el actuar de los servidores públicos o personas y advertir cualquier hecho que pueda afectar los derechos de la ciudadanía, la sociedad, el ordenamiento jurídico, y el patrimonio público.

Figura 3. Función Preventiva Fuente: Elaboración propia.

Mediante la función preventiva se ejerce una constante e integral vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión, para anticipar, evitar o mitigar la ocurrencia de hechos que afecten cualquier faceta de la administración pública, sin que ello implique coadministrar; se busca detectar y advertir a tiempo a las distintas entidades sobre aquellos riesgos de corrupción o ilegalidad que pueden llegar a ocurrir en su gestión (PGN, 2021, 2024).⁴ Dada la diversidad de campos de actuación que involucra el ejercicio de la función pública en la garantía de los derechos, el nuevo modelo preventivo reconoce a las entidades y organismos de la rama ejecutiva como responsables directos o garantes de primer grado de las funciones públicas encaminadas a garantizar y proteger derechos.

¹ <https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/conozca-entidad/Pages/mision-vision.aspx>

² Ibidem

³ Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación.

⁴ Informe de Rendición de Cuentas – Vigencia 2021, 2024.

Los organismos de control, como la Procuraduría, actúan como garantes de segundo grado. Esto significa que no son los responsables directos de ejecutar las políticas públicas. En cambio, influyen en los responsables directos (servidores públicos y particulares que cumplen funciones públicas) mediante acciones preventivas y otros mecanismos.

2. La función misional de intervención:

Actuamos en defensa del orden jurídico, el patrimonio público y/o de los derechos y las garantías fundamentales, así como de los derechos sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, y los derechos de las minorías étnicas, de los trabajadores o de los pensionados entre otros, ante las Jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las Jurisdicciones Independientes: Ordinaria Penal, Civil, Penal Militar, Policial, Ambiental y Agraria, Restitución de Tierras, de Familia, Laboral, Jurisdicción Especial para la Paz, Jurisdicción de Justicia y Paz, ante el Consejo Superior de la Judicatura y ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Autoridades Administrativas y de Policía. Es una misión imperativa y se desarrolla de forma selectiva cuando el (la) Procurador (a) General de la Nación o los Procuradores (as) Delegados (as) con funciones de coordinación lo consideren necesario.

Encargada de promover la defensa de los derechos y las garantías fundamentales de la ciudadanía, en procesos jurídicos o administrativos.

Figura 4. Función de Intervención - Fuente: Elaboración propia.

3. La función misional de conciliación:

Facilitamos la resolución de conflictos entre las partes mediante acuerdos voluntarios, sin necesidad de recurrir a un proceso judicial. Esta función se ejerce con el propósito de promover la justicia restaurativa, reducir la congestión judicial y fomentar la solución pacífica de controversias, contribuyendo así a la convivencia social y el respeto por los derechos de los ciudadanos.

Encargada de facilitar la resolución de conflictos de manera amigable, sin tener que ir a juicio.

Figura 5. Función de Conciliación - Fuente: Elaboración propia.

La función misional disciplinaria:

Iniciamos, adelantamos y fallamos las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario⁵.

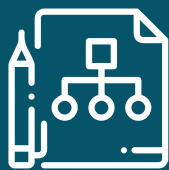
Encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado.

Figura 6. Función Disciplinaria - Fuente: Elaboración propia.

⁵ Informe de Rendición de Cuentas – Vigencia 2021.

A close-up, low-angle portrait of a woman with dark skin, smiling warmly. She is wearing a vibrant, patterned headscarf with orange, red, and black designs. The background is a soft, out-of-focus landscape with green hills and a blue sky. The text is overlaid on the left side of the image.

¿Cómo
estamos
organizados?



¿Cómo estamos organizados?

Somos una entidad con un equipo de más de cuatro mil (4.000) personas, descentralizada en 32 Procuradurías Regionales de Instrucción y Juzgamiento y en cincuenta (50) Procuradurías Provinciales de Instrucción y Juzgamiento y dos (2) Procuradurías Distritales de Instrucción y una (1) de Juzgamiento.

Directorio de Servidores Públicos de la PGN en anexo 1 o consúltelo aquí:



<https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Marzo%202024/Directorio%20de%20servidores%20publicos%20PGN-2024%20%281%29.pdf>

Si requiere conocer más sobre como estamos organizados y nuestras competencias vea anexo 2 o consúltelo aquí:



<https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/convocaentidad/Pages/estructura.aspx>

Para desarrollar las funciones del Ministerio Público, se han encargado a diferentes equipos de trabajo denominados **Procuradurías Delegadas**, bajo los siguientes criterios:

1. Lugar en donde suceden los hechos que son objeto de vigilancia y si la entidad involucrada es de nivel nacional, regional o local.
2. Cargos de las personas involucradas en los hechos atendidos por la Procuraduría en cumplimiento de sus Funciones de Prevención, Intervención, Conciliación y Disciplinaria.
3. Temas especializados.

Para ver algunas de nuestras Procuradurías Delegadas con los grupos de valor a los que sirven y los principales temas de atención de clic aquí.

Delegadas	Poblaciones	Temas
Preventivas		
Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz	Víctimas del Conflicto Armado Firmantes del acuerdo de Paz	Atención y orientación a víctimas Protección Toma de declaraciones Seguimiento a derechos de petición Garantías de seguimiento a firmantes
Delegada para Asuntos Étnicos	Pueblos y comunidades indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros NARP y Rroom	Servicios a grupos étnicos
Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos	Líderes y lideresas sociales y defensores y defensoras de derechos humanos Población LGTBQ+ Población privada de la libertad Población migrante Población civil en situación de afectaciones de derechos por alteraciones al orden público Población que ejerce el derecho a la protesta social Personas víctimas de desaparición forzada y de sus familiares	Protección de los derechos
Delegada Gobernanza Territo	Sociedad Civil Sector Privado Entidades públicas del orden nacional y local Ciudadanía	Riesgo de desastres Servicios públicos domiciliarios Autonomía y descentralización administrativa Seguridad y convivencia ciudadana Garantía y el fomento de la confianza institucional
Delegadas 1 y 2 para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública	Ciudadanía Asociaciones Gremios Entidades Públicas Veedurías	Contratación Estatal Protección al Consumidor Seguimiento a Políticas Públicas Vigilancia a la Ejecución de Meta de Programas Participación Ciudadana. Competencia residual (otros temas)
Mixtas (Preventivas e Intervención)		
Delegada para la Restitución de Tierras	Víctimas del Conflicto	Procesos de restitución de tierras.
Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social	Ciudadanía	Salud, el trabajo y la seguridad social, servicios sociales complementarios, laboral individual y colectivo.
Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios	Ciudadanía	Conservación y protección del medio ambiente
Delegada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales	Ciudadanía	Procesos Penales en la Justicia Ordinaria (Ley 906 de 2004 y Ley 600 de 2000), Justicia Penal Militar y Policial (Ley 1407 de 2010 y Ley 522 de 1999), Justicia y Paz, Extinción de dominio (Ley art. 31 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 6 de la Ley 1849 de 2017) Justicia y Paz (Ley 975 de 2005). Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial (Art. 65 de la Ley 1123 de 2007) Tribunales Departamentales Éticos de Enfermería (Art. 48 de la Ley 911 de 2004).

Delegada de Familia	Ciudadanía Mujeres Adolescentes	Asuntos de familia (CAP Familia) y de derechos de las mujeres (CAP Promujeres) Violencia de Género con enfoque diferencial Sistema de responsabilidad penal para adolescentes
Delegada Mixta para Asuntos Civiles	Ciudadanía	Bienes de Uso Público Preservación Patrimonio Bienes y recursos naturales
Delegadas con Funciones Mixtas 11, 12, 13 y 14; de Coordinación, Primera, Segunda y Tercera para la Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz	Ciudadanía Víctimas del conflicto armado Comparecientes ante la JEP	Procesos que se adelantan en la Jurisdicción Especial para la Paz (Ley 1820 de 2016, Ley 1957 de 2019, Ley 1922 de 2022)
Delegada con Funciones Mixtas 6: para la Conciliación Administrativa	Ciudadanía y entidades públicas	Procesos que se adelantan ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y ante las Autoridades Administrativas. Conciliaciones y Mediación en asuntos de lo Contencioso Administrativo.
Delegada para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías	Órganos del Sistema General de Regalías, entidades ejecutoras de recursos del SGR, así como comunidades locales, veedurías ciudadanas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Pueblo Rrom y comunidades Indígenas.	Sistema General de Regalías
Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública	Ciudadanía y sujetos obligados	Sistema General de Regalías
Disciplinaria		
Auxiliar para Asuntos Constitucionales	Ciudadanía Servidores de la Procuraduría General Defensor del Pueblo Personeros	Supervigilancia al derecho fundamental de petición. Promoción y divulgación de las normas constitucionales y legales que regulan el derecho de petición. Solicitudes de insistencia en la selección para revisión de fallos de tutela ante la Corte Constitucional.
Auxiliar para Asuntos Disciplinarios	Servidores Públicos de la Procuraduría Personeros Organismos de control disciplinario interno	Consultas que en materia disciplinaria.

Tabla 1. Delegadas, grupos de valor y temas recurrentes - Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente enlace podrá encontrar información específica sobre las funciones de cada una de nuestras Procuradurías Delegadas:



https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/procuradurias_delegadas/Pages/default.aspx

A woman with long dark hair, wearing a green blouse with intricate colorful embroidery in traditional Mayan style. She is looking off to the side with a thoughtful expression. The background is a dense green forest. The text "Nuestros Servicios" is overlaid in white on the lower left.

**Nuestros
Servicios**



Nuestros servicios

Ofrecemos una amplia gama de servicios eficientes, oportunos y eficaces orientados a garantizar el cumplimiento de la Ley, supervisar la conducta de los servidores públicos, y proteger los intereses de la sociedad. A continuación, se describen nuestros principales servicios para asegurar el buen funcionamiento del Estado y el respeto a los derechos de la ciudadanía.

Servicios de relacionamiento con la ciudadanía y transversales

1. Orientación e información general:

Brindamos información clara, precisa y actualizada sobre procedimientos legales y temas de interés público para facilitar el acceso a los servicios disponibles en nuestra entidad para la protección de derechos fundamentales de los colombianos, la preservación del patrimonio público y el ordenamiento jurídico. Buscamos empoderar a los ciudadanos con el conocimiento necesario sobre nuestra misionalidad para tomar decisiones informadas y acceder a los beneficios y servicios que les corresponda, promoviendo así una comunidad participativa. Este servicio facilita el entendimiento y el ejercicio de los derechos legales de las personas.

2. Radicación y gestión de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF⁶):

Recibimos, procesamos y gestionamos diversas formas de comunicación ciudadana, tales como peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias por actos de corrupción y felicitaciones o agradecimientos. Buscamos garantizar una atención adecuada y oportuna a las inquietudes y comentarios de la ciudadanía, promoviendo la transparencia, eficiencia y mejora continua en los servicios que ofrecemos. Además, propendemos para que todas las comunicaciones sean registradas y atendidas conforme a las normativas y políticas establecidas, facilitando una retroalimentación y comunicación efectiva.



Recuerde: Tener a la mano los soportes de información necesarios para realizar su petición.

3. Atención y asesoría especializada:

Ofrecemos apoyo personalizado y especializado en temas de interés o necesidad de la ciudadanía y grupos poblacionales diferenciales, brindando orientación detallada para resolver problemas o consultas sobre la protección de derechos fundamentales, la preservación del patrimonio público y el ordenamiento jurídico. Realizamos apoyo integral y profesional que permita a la ciudadanía enfrentar sus desafíos con confianza (ejemplo: víctimas del conflicto armado, asuntos de familia, restitución de tierras, asuntos del trabajo y la seguridad social, vigilancia preventiva de la Función Pública).

4. Asesoría y orientación a mujeres víctimas de violencia basada en género (promujer):

Orientación: sobre derechos, rutas y medidas disponibles para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género, diferencial e interseccional.

Asesoría: para prevenir, atender, proteger desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género, diferencial e interseccional.

Asesoría Jurídica: sobre la garantía, exigibilidad y restablecimiento de derechos, él (la) servidor (a) público (a), colaborador (a) podrá elaborar diversos documentos de contenido jurídico para firma y presentación de la mujer, para ser remitidos a las entidades competentes, los cuales no impliquen una actuación de representación jurídica.

Atención Socio-Jurídica: sobre la prevención y atención a víctimas de violencia basada en género: violencia sexual, violencia intrafamiliar, trata de personas, violencia en línea o digital. De manera particular se atiende en el Centro de Atención Promujeres, ubicado en la Carrera 5 # 15-80 – Plaza Oruga sede central de Bogotá.

6 Derecho de Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Denuncia, Felicitación: Facultad que tienen todas las personas de presentar solicitudes respetuosas a entidades de carácter público o privado, por motivos de interés general o particular.

De manera particular se atiende en el Centro de Atención Promujeres, ubicado en la Carrera 5 # 15-80 – Plaza Oruga sede central de Bogotá. También puede contactarse a través de correo electrónico según el caso, así:

- Casos de trata de personas y explotación sexual: noalatrata@procuraduria.gov.co
- Quejas por la no atención o no atención oportuna en casos de violencias por razones de sexo y género por parte de las entidades responsables: auxilio@procuraduria.gov.co
- Casos especiales o alertas de intervención judicial o administrativa en casos que requieren mayor seguimiento y privilegian la intervención con enfoque diferencial y de género por parte del Ministerio Público: intervencionpenalmujeres@procuraduria.gov.co

Adicionalmente, existe una línea telefónica 24 horas 7 días a la semana que atiende llamadas o mensajes de Whatsapp (+57-313 4990611) para apoyar y orientar a mujeres víctimas de violencia basadas en género.

5. Consulta estado de trámites y/o procesos:

Este servicio permite a los ciudadanos verificar el estado y avance de sus trámites y procesos administrativos. A través de la consulta de estado de trámites y/o procesos, se proporciona información actualizada y precisa sobre el progreso de las solicitudes, reclamaciones, denuncias y otros procedimientos gestionados por la entidad. Buscamos ofrecer transparencia y claridad, permitiendo a la ciudadanía estar informada en todo momento sobre el trámite impartido y las decisiones que se han adoptado por parte de la Procuraduría.

Servicios función preventiva:

6. Toma de declaración de víctimas del conflicto armado para su inclusión en el registro único de víctimas - ruv:

Realizamos el registro de los testimonios de personas que se consideren víctimas del conflicto armado en Colombia, cónyuges, parejas permanentes, padres, hijos y abuelos de las víctimas⁷. Esta información se remite a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, ente encargado de valorar la declaración y decidir si se incluye o no en el Registro Único de Víctimas.

Para tomar de la declaración deberá:

- Contar con un documento de identificación vigente (si lo tiene).
- Informar al servidor público de la Procuraduría las circunstancias detalladas de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.
- Entregar la información necesaria para completar el Formulario Único de Declaración. Al final obtendrá una constancia de la toma de declaración que le indica que se trasladó a la Unidad para las Víctimas de manera inmediata.

7 <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunicacion-y-pedagogia-para-las-victimas/como-solicitar-la-inscripcion-en-el-registro-unico-de-victimas/>



Recuerde: La toma de la declaración para ser incluida en el RUV puede ser presentada ante cualquier entidad del Ministerio Público: Personerías Municipales, Defensorías Regionales y la Procuraduría General de la Nación.

7. Vigilancia Preventiva Para La Integridad Del Espacio Público:

Recibimos peticiones y actuamos a partir de un sistema de alertas tempranas para asegurar la protección de los bienes inmuebles públicos y de los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados que están destinados, por su naturaleza o uso, a satisfacer las necesidades urbanas colectivas de los habitantes. Este servicio garantiza que estos bienes sean resguardados adecuadamente, asegurando su integridad y preservación para el beneficio de la ciudadanía.

Para solicitar la vigilancia preventiva deberá presentar una petición a la Procuraduría a través de nuestros diferentes canales de atención, detallando los hechos o circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan identificar la afectación o los riesgos asociados a su preservación y custodia. Las respuestas a las solicitudes ciudadanas se brindarán en los términos del derecho de petición (15 días hábiles), informando sobre los pasos a seguir conforme al procedimiento de los asuntos preventivos, esto es: asunto abreviado (6 Meses), asunto ordinario (1 año).

Como resultado, obtendrá la adopción de medidas que resulten necesarias para la protección y preservación de los bienes de uso público por parte de los servidores públicos y particulares que cumplen funciones públicas encargados de su custodia y administración y/o la respuesta de las entidades competentes frente a la situación puesta en su conocimiento.

8. Vigilancia preventiva para la protección y preservación del patrimonio, bienes y recursos naturales del estado:

Recibimos peticiones y actuamos a partir de un sistema de alertas tempranas para asegurar la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de la Nación y los recursos de la Nación como islas, islotes, cayos y morros, el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental y la zona económica exclusiva. Esto se realiza mediante la adopción de medidas inmediatas y efectivas para su custodia y administración.

Para solicitar la vigilancia preventiva deberá presentar una petición a la Procuraduría a través de nuestros diferentes canales de atención, detallando los hechos o circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan identificar la afectación o los riesgos asociados a su preservación y custodia.

Las respuestas a las solicitudes ciudadanas se brindarán en los términos del derecho de petición (15 días hábiles), informando sobre los pasos a seguir conforme al procedimiento de los asuntos preventivos, esto es: asunto abreviado (6 Meses), asunto ordinario (1 año).

Como resultado obtendrá la adopción de medidas que resulten necesarias para la protección y preservación de patrimonio histórico, cultural y arqueológico por parte de los servidores públicos y particulares que cumplen funciones públicas encargados de su custodia y administración y/o la respuesta de las entidades competentes frente a la situación puesta en su conocimiento.

9. Vigilancia preventiva al cumplimiento del funcionamiento del sistema general de regalías – sgr:

Recibimos peticiones y actuamos a partir de un sistema de alertas tempranas para salvaguardar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Para solicitar la vigilancia preventiva deberá presentar una petición a la Procuraduría a través de nuestros diferentes canales de atención, detallando los hechos o circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan identificar la afectación o los riesgos asociados. La solicitud, queja o noticia deberá contener como mínimo el nombre del proyecto de inversión, el número de Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, fecha de aprobación del proyecto, entidad ejecutora, valor de los recursos de regalías aprobados, y una breve descripción de los hechos generadores de la presunta irregularidad.

Las respuestas a las solicitudes ciudadanas se brindarán en los términos del derecho de petición (15 días hábiles), informando sobre los pasos a seguir conforme al procedimiento de los asuntos preventivos, esto es: asunto abreviado (6 Meses), asunto ordinario (1 año). Como resultado obtendrá la adopción de medidas que resulten necesarias para salvaguardar los recursos de regalías, preservando de esta manera el patrimonio público y poner freno a la corrupción.

10. Vigilancia preventiva para la protección y garantía de derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los derechos de grupos poblacionales:

Recibimos peticiones y actuamos a partir de un sistema de alertas tempranas para la adopción de las medidas que salvaguarden a la población frente a posibles vulneraciones a sus derechos. En el marco de esta vigilancia protegemos los derechos de: víctimas de la violencia, minorías étnicas, personas privadas de la libertad, personas líderes sociales, población LGBTIQ⁸, migrantes, civiles afectados por alteraciones al orden público, personas que ejercen el derecho a la protesta, personas víctimas de desaparición forzada y de sus familiares campesinos, niños, niñas y adolescentes, madres cabeza de familia, adultos mayores, entre otros.

Para solicitar la vigilancia preventiva deberá presentar una petición a la Procuraduría a través de nuestros diferentes canales de atención, detallando los hechos o circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan identificar la afectación o los riesgos asociados a la vulneración de los derechos

Para la acción de protección y garantías de derechos fundamentales deberá:

- 1) Identificar las situaciones de riesgo y hechos que afectan sus derechos.
- 2) Informar de acciones previas que haya adelantado a nivel nacional y territorial.
- 3) Entregar información detallada y concisa.

Las respuestas a las solicitudes ciudadanas se brindarán en los términos del derecho de petición (15 días hábiles), informando sobre los pasos a seguir conforme al procedimiento de los asuntos preventivos, esto es: asunto abreviado (6 Meses), asunto ordinario (1 año).

Como resultado obtendrá la adopción de medidas que resulten necesarias para salvaguardar la protección y garantías de los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los derechos de grupos poblacionales.

8 L: Lesbiana, G: Gay, B: Bisexual, T: Transgénero, I: Intersexuales, Q: Queer (o en algunos contextos, Questioning), +: El signo más se utiliza para incluir otras identidades y orientaciones que no están específicamente representadas en el acrónimo, como asexuales, pansexuales, entre otros.

11. Vigilancia preventiva al ejercicio diligente y eficiente de las funciones públicas, función administrativa y contratación estatal:

Recibimos peticiones, quejas o denuncias directas o por medios de comunicación y actuamos a partir de un sistema de alertas tempranas que permite identificar los riesgos de la situación y agilizar el inicio de las acciones preventivas oportunas para proteger los derechos de la población, los recursos públicos, el orden jurídico y las garantías constitucionales así como promover el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función administrativa en Colombia.

Para solicitar la vigilancia preventiva deberá presentar una petición a la Procuraduría a través de nuestros diferentes canales de atención, detallando los hechos o circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan identificar la afectación o los riesgos asociados a la vulneración de los derechos.

Las respuestas a las solicitudes ciudadanas se brindarán en los términos del derecho de petición (15 días hábiles), informando sobre los pasos a seguir conforme al procedimiento de los asuntos preventivos, esto es: asunto abreviado (6 Meses), asunto ordinario (1 año). Como resultado obtendrá la adopción de medidas que resulten necesarias para salvaguardar los derechos de las personas en el ejercicio de la función pública.

12. Vigilancia Superior A Las Actuaciones Judiciales⁹:

Recibimos peticiones y actuamos a partir de un sistema de alertas tempranas para vigilar las actuaciones de los jueces en procesos judiciales. Esta vigilancia puede realizarse de oficio (por iniciativa propia) o a solicitud de una de las partes involucradas en el proceso. El objetivo es asegurar que las decisiones judiciales se tomen conforme a la ley, promoviendo la transparencia y el respeto a los derechos fundamentales durante el desarrollo de los casos.

13. Vigilancia preventiva a la descentralización administrativa, ejercicio de autonomía y derechos de las entidades territoriales:

Recibimos peticiones y actuamos a partir de un sistema de alertas tempranas para vigilar el cumplimiento de políticas relacionadas con la descentralización administrativa y ordenamiento territorial, el ejercicio de la autonomía y la protección de los derechos de las entidades territoriales y promover acciones para contribuir al desarrollo de los territorios articulando a la sociedad civil, el sector privado y las entidades del orden nacional.

Para solicitar la vigilancia preventiva deberá presentar una petición a la Procuraduría a través de nuestros diferentes canales de atención, detallando los hechos o circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan identificar la afectación o los riesgos asociados a la vulneración o extralimitación en el ejercicio de la autonomía territorial, la protección del ordenamiento territorial o el debilitamiento de la confianza institucional. Las respuestas a las solicitudes ciudadanas se brindarán en los términos del derecho de petición (15 días hábiles), informando sobre los pasos a seguir conforme al procedimiento de los asuntos preventivos, esto es: asunto abreviado (6 Meses), asunto ordinario (1 año).

Como resultado se iniciarán las actuaciones encaminadas a que las autoridades competentes eviten o cesen la vulneración a la capacidad de las entidades territoriales de gestionar sus propios intereses y se les giren los recursos necesarios para gestionarlos, a que se tomen medidas para proteger o reestablecer los derechos de los ciudadanos afectados por la extralimitación u omisión en el ejercicio de la autonomía territorial, o se convocarán espacios de articulación para el fortalecimiento de la confianza institucional y la promoción del desarrollo económico, social y cultural en las regiones.

9 En cumplimiento del numeral 7 del artículo 24 del Decreto 262 de 2000.

14. Vigilancia preventiva a la eficiente prestación de servicios públicos, defensa de los derechos de los consumidores y usuarios de servicios públicos domiciliarios:

Recibimos peticiones y actuamos a partir de un sistema de alertas tempranas para vigilar la eficiente prestación de los servicios públicos y garantizar los derechos de los consumidores y usuarios de servicios públicos domiciliarios. Para solicitar la vigilancia preventiva deberá presentar una petición a la Procuraduría a través de nuestros diferentes canales de atención, detallando los hechos o circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan identificar la afectación o los riesgos asociados a la vulneración de los derechos. Las respuestas a las solicitudes ciudadanas se brindarán en los términos del derecho de petición (15 días hábiles), informando sobre los pasos a seguir conforme al procedimiento de los asuntos preventivos, esto es: asunto abreviado (6 Meses), asunto ordinario (1 año).

Como resultado obtendrá la adopción de medidas que resulten necesarias por parte de los prestadores para que se proteja el derecho de los ciudadanos a acceder al servicio público y, en el caso de los servicios públicos domiciliarios, se cumplan los indicadores de calidad y cobertura para satisfacer las necesidades básicas de bienestar y salubridad de la población, o la respuesta de las entidades competentes frente a la situación puesta en su conocimiento.

15. Vigilancia del cumplimiento de órdenes de captura y cancelaciones¹⁰:

Recibimos peticiones y actuamos para constatar que la DIJIN¹¹ cumpla con el deber de registrar las órdenes libradas por la judicatura en el Sistema de Información Operativo (- SIOPER de la Policía Nacional, ello a fin de garantizar que, por ejemplo, de cara a un control de rutina se pueda acceder a esa base de datos para verificar si la persona que está siendo objeto del procedimiento policial registra o no una orden de captura vigente en su contra, y en caso dado, hacerla efectiva; en esa misma línea, se busca que se registren oportunamente las cancelaciones de las órdenes de captura emitidas por los operadores judiciales y así evitar circunstancias que puedan afectar el derecho fundamental a la libertad.

Para solicitar información acerca de los resultados de esta labor preventiva el ciudadano deberá presentar una petición a la Procuraduría a través de nuestros diferentes canales de atención detallando el periodo que le interesa consultar y recibirá la respuesta correspondiente en los términos de ley.

¹⁰ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000.

¹¹ Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional de Colombia



**Servicios
función de
intervención**



Servicios función de intervención:

16. Intervención ante autoridades administrativas:

Recibimos peticiones y participamos de oficio ante autoridades administrativas y de policía, para defender el orden jurídico, el patrimonio público, las garantías y los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los derechos de las minorías étnicas, de los trabajadores o de los pensionados, entre otros. La Ciudadanía obtiene respuesta de si hay o no priorización de su solicitud en 15 días. De ser procedente, la Procuraduría realizará la intervención en el tiempo que dure el procedimiento.

17. Intervención en procesos judiciales:

Recibimos peticiones e intervenimos de oficio para salvaguardar los derechos procesales y el cumplimiento de las órdenes contenidas en las sentencias judiciales y en temas tales como: acciones de tutela, restitución de tierras, asuntos ambientales, minero-energéticos, agrarios, en salud, trabajo y seguridad social, en asuntos de familia y del sistema penal para adolescentes, en procesos de casación, extradición, revisión sala de casación penal de la Corte, procesos contra aforados constitucionales y legales, procesos de justicia transicional, electorales, conflictos con el Estado, entre otros.

Así, se interviene ante la Jurisdicción Constitucional, la de lo Contencioso Administrativo (Consejo de Estado, Tribunales, Jueces Administrativos), la Agraria, la de Justicia Especial para la Paz y la Jurisdicción Ordinaria (Jueces Civiles, Laborales, Familia, Penales). La Ciudadanía obtiene respuesta de si hay o no priorización de su solicitud en 15 días. De ser procedente, la Procuraduría realizará la intervención en el tiempo que dure el procedimiento.

18. Insistencia de tutela:

Recibimos peticiones e intervenimos para examinar un proceso de tutela excluido de revisión por la Corte Constitucional y, en el evento de estimarlo necesario por parte de él (la) Procurador (a) General de la Nación, intervenir en el mismo para que se reconsidere la decisión de exclusión.

Por disposición constitucional, todos los procesos de tutela del país, luego de surtir las instancias respectivas, deben ser remitidos a la Corte Constitucional para su eventual revisión conforme lo determine la ley¹². Cualquier persona que tenga interés en la selección de un proceso de tutela excluido de revisión por la Corte Constitucional puede presentar una solicitud de insistencia, esto es, una petición dirigida a la Procuradora General de la Nación¹³ para que examine el proceso y, en el evento de estimarlo oportuno, intervenga discrecionalmente en el mismo a fin de que dicho tribunal reconsidere la decisión de exclusión del asunto respectivo¹⁴.

Las solicitudes de insistencia deberán ser remitidas por el interesado a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales por alguno de los canales oficiales de comunicación¹⁵ dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del auto de la Corte Constitucional en el que fue excluido de revisión el proceso de tutela respectivo, por escrito y de manera sustentada, allegando copia de las principales piezas del expediente y de los actos administrativos o de las providencias judiciales si es el caso¹⁶.

Como resultado, la ciudadanía obtiene una comunicación en la que se le informa la decisión sobre la insistencia o no en su caso en los términos de ley.

19. Supervigilancia al derecho de petición:

Recibimos peticiones e intervenimos para que las peticiones presentadas por la ciudadanía, sean atendidas conforme a los mandatos constitucionales y legales. En desarrollo de sus funciones constitucionales¹⁷ y legales¹⁸, la Procuraduría tiene a su cargo la defensa del derecho fundamental de petición, por medio de la intervención ante las autoridades y los particulares. En concreto, la supervigilancia al derecho de petición se resume en que la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, por intermedio del Grupo Especial de Supervigilancia al Derecho de Petición, o las Procuradurías territoriales, requieran a las autoridades o particulares para que atiendan las solicitudes interpuestas por las personas. Lo anterior, en consonancia con los mandatos constitucionales y legales, so pena de remitir copia de las actuaciones al operador disciplinario o administrativo competente a fin de que, si hay lugar a ello, investigue e imponga las sanciones del caso. La Procuraduría General de la Nación reguló la supervigilancia al derecho fundamental de petición en las Resoluciones 029 de 2021 y 330 de 2021¹⁹.

Para acceder a este servicio el solicitante deberá allegar, a través de alguno de nuestros canales de atención: copia de la solicitud y prueba de su recepción ante la entidad pública o particular, detallando los hechos o circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan identificar la afectación o los riesgos asociados a la vulneración del derecho de petición.

La Ciudadanía obtiene respuesta en 9 días.

¹² Cfr. Constitución Política, artículos 86 y 241.9.

¹³ Con fundamento en el artículo 277.7 de la Carta Política la Procuradora General de la Nación está facultada para intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales "cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales"

¹⁴ Para que proceda la solicitud de insistencia se requiere haber solicitado la selección para revisión del proceso de tutela respectivo ante la Corte Constitucional en los plazos establecidos para el efecto.

¹⁵ Correo electrónico, página web (formulario virtual de peticiones) o ventanilla de las sedes de la entidad.

¹⁶ Los términos, requisitos y el procedimiento de las solicitudes de insistencia presentadas ante la Procuradora General de la Nación se encuentran regulados en la Resolución 13 de 2022 de la PGN.

¹⁷ Cfr. Constitución Política, numerales 1º, 2º y 3º del artículo 277. La Procuraduría General de la Nación vigila "el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos", protege los derechos humanos y asegura su efectividad, y defiende los intereses de la sociedad.

¹⁸ Cfr. Decreto Ley 262 de 2000, artículo 8º (modificado por el artículo 3º del Decreto Ley 1851 de 2021).

¹⁹ Estos actos regulan de manera específica los términos, requisitos y condiciones para la supervigilancia al derecho de petición.



Servicios función de conciliación:

20. Conciliación extrajudicial:

La conciliación extrajudicial es un mecanismo de solución de los conflictos entre dos o más partes y está organizada al interior de la Procuraduría en asuntos de lo Contencioso Administrativo, Civil y Comercial, y en materia de Familia.

Conciliación en Asuntos Contencioso Administrativos: Atendemos solicitudes de conciliación extrajudicial como un mecanismo de resolución de conflictos, autocompositivo, por medio del cual las partes, por conducto de apoderado, gestionan ante un Agente del Ministerio Público neutral y calificado la solución de aquellas controversias cuyo conocimiento corresponda a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

La solicitud debe cumplir los siguientes requisitos²⁰:

- Presentación a través de abogado inscrito con facultad expresa para conciliar.
- Poder para actuar.
- Designación del funcionario a quien se dirige.
- Individualización de las partes y de sus representantes legales, si fuere el caso.
- Relación de los hechos en que se sustenta la solicitud.
- Fundamentos jurídicos de la solicitud.
- Pretensiones que el convocante formularía en una eventual demanda y la fórmula de conciliación extrajudicial que propone, expresadas con precisión y claridad.
- Estimación razonada de la cuantía.
- Indicación del medio de control que se ejercería.
- Relación de las pruebas que se acompañan y de las que se harían valer en el proceso judicial.

20 (Artículo 101 Ley 2220 de 2022, artículo 2 Resolución No. 035 de enero 27 de 2023).

- Demostración del agotamiento del procedimiento administrativo y de los recursos que sean obligatorios en este, cuando ello fuere necesario.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y pretensiones.
- Indicación del canal digital en donde se surtan las comunicaciones y número telefónico de contacto.
- Constancia de que a la persona convocada le fue enviada copia íntegra de la petición de convocatoria de conciliación al buzón electrónico de notificaciones judiciales. En el caso de personas no obligadas a contar con buzón electrónico, deberá acreditarse remisión a la dirección física que corresponda.
- Constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado recibió copia íntegra de la petición de convocatoria de conciliación, si una de las partes es entidad pública del orden nacional.
- Firma del apoderado del solicitante. Las solicitudes de conciliación extrajudicial presentadas por medios electrónicos no requerirán de la firma digital definida por la Ley 527 de 1999 y en estos casos, bastará la identificación suministrada por el solicitante, sin perjuicio de lo señalado en la presente ley.
- Certificado de existencia y representación legal de las partes cuando los intervinientes son personas naturales o jurídicas de derecho privado y están obligadas al mismo de acuerdo con su actividad.

Presentación de la solicitud:

Las peticiones de convocatoria a conciliación extrajudicial en asuntos administrativos deberán ser presentadas por cualquiera de los siguientes medios:

Sede electrónica: En la sede electrónica del portal web de la Procuraduría General de la Nación, a través del siguiente link: <https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/>

Buzones/correos electrónicos: En los buzones / correos electrónicos de las sedes en las que se encuentran designados Procuradores Judiciales en Asuntos Administrativos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: https://apps.procuraduria.gov.co/portal/Conciliacion-Administrativa_Correos.page

Arauca: conciliacionadtvaarauca@procuraduria.gov.co
Armenia: conciliacionadtvaarmenia@procuraduria.gov.co
Barrancabermeja: conciliacionadtvbarrancabermeja@procuraduria.gov.co
Barranquilla: conciliacionadtvbarranquilla@procuraduria.gov.co
Bogotá: conciliacionadtvbogota@procuraduria.gov.co
Bucaramanga: conciliacionadtvbucaramanga@procuraduria.gov.co
Buenaventura: conciliacionadtvbuenaventura@procuraduria.gov.co

Cali: conciliacionadtvacali@procuraduria.gov.co
Cartagena: conciliacionadtvacartagena@procuraduria.gov.co
Cúcuta: conciliacionadtvacucuta@procuraduria.gov.co
Duitama: conciliacionadtvaduitama@procuraduria.gov.co
Facatativá: conciliacionadtvafacatativa@procuraduria.gov.co
Florencia: conciliacionadtvaflorencia@procuraduria.gov.co
Girardot: conciliacionadtvagirardot@procuraduria.gov.co
Ibagué: conciliacionadtvabague@procuraduria.gov.co
Leticia: conciliacionadtvaleteria@procuraduria.gov.co
Manizales: conciliacionadtvamanizales@procuraduria.gov.co
Medellín: conciliacionadtvamedellin@procuraduria.gov.co
Mocoa: conciliacionadtvamocoa@procuraduria.gov.co
Montería: conciliacionadtvamonteria@procuraduria.gov.co
Neiva: conciliacionadtvaneiva@procuraduria.gov.co
Pasto: conciliacionadtvapasto@procuraduria.gov.co
Pereira: conciliacionadtvapereira@procuraduria.gov.co
Popayán: conciliacionadtvapopayan@procuraduria.gov.co
Quibdó: conciliacionadtvquibdo@procuraduria.gov.co
Riohacha: conciliacionadtvariohacha@procuraduria.gov.co
San Andrés: conciliacionadtvasanandres@procuraduria.gov.co
San Gil: conciliacionadtvasangil@procuraduria.gov.co
Santa Marta: conciliacionadtvasantamarta@procuraduria.gov.co
Sincelejo: conciliacionadtvasincelejo@procuraduria.gov.co
Tunja: conciliacionadtvatunja@procuraduria.gov.co
Turbo: conciliacionadtvaturbo@procuraduria.gov.co
Valledupar: conciliacionadtvavalledupar@procuraduria.gov.co
Villavicencio: conciliacionadtvavillavicencio@procuraduria.gov.co
Yopal: conciliacionadtvayopal@procuraduria.gov.co
Zipaquirá: conciliacionadtvazipaquira@procuraduria.gov.co

Presentada la solicitud de conciliación extrajudicial, la misma puede ser aclarada, adicionada o reformada por la parte convocante dentro de los 10 días siguientes a su radicación (Parágrafo 3, artículo 102 de la Ley 2220 de 2022).

Nota: Excepcionalmente, serán recibidas peticiones de convocatoria a conciliación extrajudicial en medio físico (Centros de atención al público del nivel central y regional de la PGN), así como otro tipo de comunicaciones, documentos, solicitudes o recursos relacionados con dicho trámite. En estos eventos, el interesado deberá acreditar, sumariamente, que encontró barreras de acceso o manifestar que no cuenta con los medios tecnológicos para presentar la petición por medios electrónicos (Parágrafo primero, artículo 2 de la Resolución 035/2023).

Al finalizar el proceso podrá obtener, según el caso:

- Acta de acuerdo o de no acuerdo conciliatorio.
- Constancia de haber cumplido con el trámite conciliatorio, como requisito de procedibilidad.
- Auto de rechazo de plano de la solicitud.
- Auto que tiene por no presentada la solicitud.
- Constancia de asunto no conciliable.
- Constancia de no asistencia.

Conciliación Civil y comercial: Tramitamos solicitudes de conciliación extrajudicial para facilitar la resolución de disputas civiles y comerciales, tales como, pago de deudas, de canon de arrendamiento, solución de conflictos por accidentes de tránsito, entre otros, mediante acuerdos extrajudiciales, proporcionando a los ciudadanos herramientas para resolver sus diferencias y apoyar la administración de justicia al contribuir a la descongestión del sistema judicial.

Desde el año 2005 y con autorización del Ministerio del Interior, en su momento y luego del Ministerio de Justicia y del Derecho, se han creado diversos centros de conciliación a lo largo del territorio nacional, los que se ubican en las ciudades de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Villavicencio.

La solicitud debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ciudad, fecha, nombre del centro de conciliación.
- Identificación del solicitante y su apoderado (no es necesario presentar la solicitud a través de abogado). Si es persona jurídica, indicar nombre de la misma y aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Identificación de la persona natural o jurídica convocada.
- Breve narración de los hechos.
- Peticiones o asuntos que se pretenden conciliar.
- Monto estimado de la pretensión.
- Relación de documentos que se anexan con la solicitud.
- Direcciones físicas y electrónicas, así como teléfonos, donde se pueden citar a todas las partes.
- Firma(s) del o los solicitantes.
- Toda la solicitud debe ir debidamente foliada.
- Debe presentarse original de la solicitud y una copia por cada uno de los convocados.

Al finalizar el proceso podrá obtener:

- Acta de conciliación.
- Acta de no conciliación.
- Constancia de no asistencia.

No olvide:

- Las solicitudes de conciliación se reciben en los Centros de Conciliación Civil y Comercial, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Se da trámite prioritario a las solicitudes de conciliación de usuarios de estratos 1 y 2 y a las personas que sean sujetos de especial protección.
- Únicamente se reciben solicitudes de personas naturales y jurídicas cuya cuantía (valor en discusión) no supere los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV).
- Para los usuarios que pertenezcan a los estratos 1 y 2 y para las personas que sean sujetos de especial protección, no hay límite de cuantía siempre que acrediten dicha calidad. La persona que ostente la calidad de convocante es quien debe pertenecer al grupo poblacional antes mencionado y deberá demostrar tal condición.
- Cuando lo que se pretenda sea de contenido económico, la cuantía debe estar plenamente determinada en la solicitud de conciliación.

- Las solicitudes podrán enviarse de manera presencial o virtual a los siguientes buzones / correos electrónicos dependiendo de la sede:

Cali conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co
Barranquilla conciliacioncivilbarranquilla@procuraduria.gov.co
Villavicencio conciliacioncivil.villavicencio@procuraduria.gov.co
Medellín conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co
Bogotá conciliacioncivil.bogota@procuraduria.gov.co
Bucaramanga conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co

Conciliación en materia de familia.

Tratamos solicitudes de conciliación extrajudicial en familia para facilitar la resolución de custodia y régimen de visitas, obligaciones alimentarias, declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial, entre otros, mediante acuerdos extrajudiciales, proporcionando a los ciudadanos herramientas para resolver sus diferencias de manera autónoma con la ayuda de un tercero neutral y calificado. Para acceder a este servicio el ciudadano puede acudir a la Procuraduría en Bogotá en la Carrera 5 No. 15-60 (Centro de Atención al Público) y a los Procuradores Judiciales de Familia en todo el territorio nacional.

La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del conciliador o el centro de conciliación a quien se dirige.
- Individualización de las partes y de sus representantes si fuere el caso.
- Descripción de los hechos.
- Pretensiones del convocante.
- Estimación razonada de la cuantía.
- Relación de las pruebas que se acompañan cuando se trate de conciliación en derecho.
- Indicación del correo electrónico de las partes en donde se surtirán las comunicaciones o la identificación del medio que considere más expedito y eficaz para ello.
- Firma del solicitante o solicitantes o de su apoderado, según el caso.
-

En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el requisito de la firma, se entenderá cumplido, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

Al finalizar el proceso podrá obtener:

- Acta de conciliación / acuerdo (si las partes llegan a acuerdo sobre el asunto a conciliar).
- Acta de no conciliación / no acuerdo (si las partes no llegan a ningún acuerdo).
- Constancia de no asistencia / no comparencia (si alguna de las partes convocadas no se presenta a la audiencia).



**Servicios
función
disciplinaria**



Servicios función disciplinaria:

21. Denuncias contra servidores públicos:

Tramitamos de nuncias contra servidores públicos sobre presuntas irregularidades que comporten infracciones administrativas, a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, a la contratación estatal, hacienda pública entre otras.

Presente su denuncia a través de nuestros diferentes canales de atención, detallando los hechos o circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan identificar la afectación o irregularidad. Como resultado, obtendrá una constancia de la radicación de la solicitud en los términos del derecho de petición. Posteriormente, el proceso iniciará con una etapa de evaluación y designación de la delegada competente, la persona que radica la denuncia podrá hacerle seguimiento a través del número de radicado en los canales dispuestos por la entidad. **Nota 1:** El quejoso que no ostenta la calidad de sujeto procesal puede presentar y ampliar la queja bajo la gravedad de juramento y aportar las pruebas que tenga bajo su poder e interponer recurso contra la decisión de archivo y el fallo absolutorio. **Nota 2:** Cuando el quejoso ostenta la calidad de sujeto procesal (víctimas de conductas violatorias de derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como de acoso laboral) podrá solicitar, aportar y controvertir pruebas e intervenir en su práctica, interponer los recursos de ley, presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar la legalidad de la actuación disciplinaria y el cumplimiento de sus fines y por último obtener copias de la actuación, salvo que por mandato Constitucional o Legal, esta tenga carácter reservado²¹.

21 Artículos 109 -110 del Código General Disciplinaria.

22. Certificado de antecedentes disciplinarios:

Expedimos de forma física o digital el documento que certifica los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, convencionales, fiscales y de pérdida de investidura y las anotaciones de las sanciones impuestas a un servidor público o a un particular que ejerce funciones públicas.

Recuerde que su expedición es gratuita y lo obtiene de forma inmediata ingresando a la web de la Procuraduría a través del enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx> y por la aplicación **PGN en línea**.

También puede solicitarlo de forma física en todas las oficinas de la Procuraduría a nivel nacional, solamente presentando su documento de identidad.

23. Constancia de procesos disciplinarios:

Expedimos de forma digital la constancia que arroja la consulta efectuada por las personas plenamente identificadas en procesos disciplinarios.

Recuerde que su expedición es gratuita y lo obtiene de forma inmediata ingresando a la web de la Procuraduría a través del enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/constancia-de-procesos-disciplinarios.aspx> y la aplicación **PGN en línea**.



**Otros
servicios**



Otros servicios:

A continuación, presentamos servicios adicionales para fortalecer las capacidades de los servidores del Ministerio Público y la ciudadanía en temas clave como el derecho de petición, fomentar la investigación y el conocimiento en áreas misionales, y promover la transparencia y el acceso a la información pública mediante publicaciones y la consulta de decisiones y conceptos relevantes emitidos por la Procuraduría General de la Nación.

24. Capacitaciones:

Ofrecemos formación integral de los servidores del Ministerio Público en el marco del Plan Institucional de Capacitación, y los procesos de formación que llevan las delegadas de las distintas funciones misionales como el derecho de petición. Así mismo, a la ciudadanía interesada en el fomento de la moralidad y el control de la Función Pública.

El Grupo de Supervigilancia al Derecho de Petición de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales ofrece capacitaciones sobre el derecho de petición, incluidos los mecanismos para su protección.

25. Investigaciones:

Orientamos investigaciones académicas en temas relacionados con las funciones misionales, cuyos resultados serán aplicados en el día a día de la dependencia relacionada.

26. Publicaciones:

Editamos y publicamos documentos que produce la entidad.

27. Relatoría:

Facilitamos la consulta permanente de las decisiones y conceptos más importantes emitidos por las diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación. Usted puede consultar:

- Información histórica de las decisiones de la Procuraduría General de la Nación.
- Normas que rigen a la Procuraduría General de la Nación (generales, funcionamiento y estructura organizacional).
- La herramienta detallada de los pasos que se deben cumplir en un proceso disciplinario, incluidos los deberes y derechos del investigado y el denunciante.
- https://apps.procuraduria.gov.co/relatoria/consulta_sirel.page
- <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/relatoria.aspx>

28. Conceptos:

Absolvemos las consultas en materia disciplinaria y sobre el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público, con fundamento en el Decreto 1851 que establece la funciones al interior de la Procuraduría en tres dependencias que ejercemos la labor consultiva.

En la Procuraduría para Asuntos Constitucionales absolvemos las consultas que formulen los servidores de la Procuraduría, el Defensor del Pueblo y los Personeros en relación con el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público distintas a las de carácter disciplinario. En la Procuraduría Auxiliar para asuntos Disciplinarios absolvemos las consultas que en materia disciplinaria formulen los funcionarios de la Procuraduría, los Personeros y los Organismos de Control Disciplinario Interno.

La Oficina Jurídica resolvemos las consultas que formulen los servidores públicos ajenos a la Procuraduría o los particulares sobre las funciones constitucionales y legales del Ministerio Público²². Para solicitar el concepto deberá presentar una petición a la Procuraduría a través de sus diferentes canales de atención. Las respuestas a las consultas se brindan en los términos del derecho de petición (30 días hábiles)²³.

¡Recuerde que todos los servicios de la Procuraduría General de la Nación son gratuitos y no requieren intermediarios!

²² Ley 262 de 2000, Artículo 15 numeral quinto.

²³ Resolución 330 de 2021, Artículo 9. Reglamento interno para el trámite del derecho de petición de la PGN.



¿Cómo puede
acceder a
nuestros
servicios?



¿Cómo puede acceder a nuestros servicios?

Canales de Atención



Puede recibir información, solicitar orientación, asesoría sobre nuestros servicios, realizar trámites, consultas de información a través de la página web, llamando por teléfono o visitando nuestras oficinas que se ubican a nivel nacional como territorial. Así mismo, puede realizar solicitudes por correo físico o postal.

Canal presencial



Presentamos ochenta y tres (83) oficinas de atención al ciudadano, ubicadas a lo largo de todo el territorio nacional (32 regionales, 50 provinciales, 1 sede central Bogotá, 2 Distritales).

Canal virtual



Presentamos nuestra página web institucional:

www.procuraduria.gov.co

Presentamos el menú de atención al ciudadano:

<https://www.procuraduria.gov.co/atencionciudadano/Pages/default.aspx>

Presentamos la sede electrónica:

<https://www.procuraduria.gov.co/PQRSDF/Pages/default.aspx>

Canal telefónico



Presentamos nuestro PBX: **(+57 1) 587 8750, para Bogotá.**

Presentamos nuestra línea gratuita nacional: **01 8000 940 808.**

Fuente: Elaboración propia.

Canal presencial

Desde el nivel central:

Acérquese al Centro de Atención al Público –CAP ubicado en la Carrera 5 No. 15-60, Bogotá D.C., en días hábiles de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua.

Participan en el CAP las siguientes dependencias:

- Atención presencial y recibo de correspondencia
- Orientación en temas de familia – Conciliaciones en tems de familia
- Orientación en temas de víctimas
- Orientación en temas de salud
- Orientación sobre registro de sanciones y causas de inhabilidad
- Relatoria

Acérquese al Centro de Conciliación en materia civil y comercial:

- Puede radicar solicitudes de conciliación de lunes a jueves en horario de 8:00 am a 11:00 am.
- Recibir asesoría todos los días de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Recibir constancias por las tardes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y los días viernes de 8:00 a.m.- 12:00 m y de 1:00 – 5:00 p.m.

Desde el nivel territorial:

Acérquese al punto más cercano:

<https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/Pages/sedes-procuradurias-regionales-provinciales.aspx>

Canal telefónico

Contáctenos de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 p.m. en las siguientes líneas telefónicas:

Línea gratuita nacional: 01 8000 940808 - Línea directa en Bogotá: (601) 5878750

Canal virtual

Podrá encontrar toda la información, pasos, guías y sitios para acceder a la oferta de servicios de la Procuraduría en la página web institucional, todos los días, las 24 horas (7 x 24). Usted mismo podrá reservar previamente fecha y hora específica para recibir atención virtual o presencial personalizada. Buscamos garantizar una atención más eficiente y organizada, para que pueda acceder a servicios o realizar trámites de manera oportuna, optimizando el uso de los recursos institucionales.

- **Agende su cita presencial en Bogotá en el siguiente enlace:** <https://www.procuraduria.gov.co/atencion-ciudadano/Pages/Agenda-tu-cita.aspx>
- **Agende su cita virtual para recibir orientación general en los temas:** Asuntos Penales, Asuntos disciplinarios, Temas laborales, Asuntos Civiles, en el siguiente enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/atencion-ciudadano/Pages/agendamientovirtual.aspx>

En la página web principal de la PGN encontrará los siguientes botones donde podrá acceder a servicios y consultas:

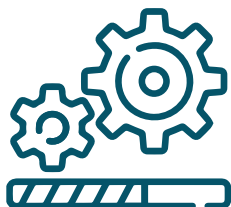


Sede Electrónica:



En este sitio web usted podrá realizar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones, así mismo, trámites a cargo de la Procuraduría General de la Nación y desde cualquier parte del país. También encontrará toda la información para consultar el estado de sus solicitudes, trámites, los repartos de conciliación, el histórico de radicados en el siguiente enlace: **<https://www.procuraduria.gov.co/PQRSDF/Pages/default.aspx>**

Procesos Misionales:



En este sitio web usted podrá consultar el estado de los procesos activos que tienen todas las dependencias de la Procuraduría General de la Nación y el registro de sus actuaciones dentro del mismo. Incluye los procesos de vigilancia, prevención, intervención y disciplinarios. **<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-misionales.aspx>**

Aplicación PGN en línea²⁴:



Podrá consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica. También podrá consultar la gestión y seguimiento de sus peticiones, la constancia de procesos disciplinarios de personas identificadas en procesos disciplinarios, y un glosario de preguntas frecuentes con información fundamental de la PGN.

Redes sociales:



Podrá mantenerse informado y participar activamente en temas de interés público.

Facebook.com/ProcuraduriaGeneral

X: @PGN_Col

Youtube: pgncuentaoficial

²⁴ Descárgala aquí! https://play.google.com/store/apps/details?id=com.procuraduria.pgn&pcampaignid=web_share

A photograph showing three people walking away from the camera through a dense, green field. On the left, a man in a light-colored jacket and dark pants is walking. In the center, a man in a dark vest over a striped shirt and dark pants is walking. On the right, a woman in a black and red patterned dress is walking. The field is filled with tall green grass and some small plants. In the background, there are more green hills and trees under a cloudy sky. The text 'Rutas de atención especial de las áreas misionales' is overlaid on the bottom left of the image.

Rutas de atención especial de las áreas misionales



Rutas de atención especial de las áreas misionales

¡Aquí podrá encontrar información especializada sobre las Delegadas misionales, según su interés, lo invitamos a consultarla!

Promujeres

Canales y/o buzones institucionales de atención promujeres

Línea telefónica exclusiva 24/7 para recibir quejas por la NO atención de las violencias por razones de sexo y género contra niñez y mujeres, por parte de las entidades responsables, a través del número 3134990611.

Buzones virtuales:

- **noalatrata@procuraduria.gov.co** (para recibir casos de trata de personas y explotación sexual).
- **auxilio@procuraduria.gov.co** (para quejas por la no atención de los casos de violencias por razones de sexo y género).
- **intervencionpenalmujeres@procuraduria.gov.co** (constitución de agencias especiales o alertas de intervención judicial en casos que requieren un mayor seguimiento y privilegian la intervención con enfoque diferencial y de género).

Acuerdos de paz

Aquí podrá encontrar los informes de seguimiento que se realizan a la implementación de la Política Pública de Víctimas y el Acuerdo de Paz.

- <https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/procuraduria-delegada-seguimiento-acuerdo-paz/procuraduria-delegada-seguimiento-acuerdo-paz/Pages/default.aspx>

Transparencia y ética pública

- <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/moralidad-transparencia-publica-delegada.aspx>

Intervención ante la jurisdicción especial para la paz

- https://www.procuraduria.gov.co/micrositio_intervencion_para_jurisdiccion_especial_para_paz/Pages/menu-intervencion-para-jurisdiccion-especial-para-paz.aspx

Conciliación administrativa

- <https://www.procuraduria.gov.co/delegadas/Pages/conciliacion-administrativa.aspx>

¡Recuerde, nuestros servicios son gratuitos! Las solicitudes se tramitan únicamente a través de los canales presenciales, virtuales y telefónicos presentados en este portafolio de servicios.



Glosario



Glosario

A continuación, encontrará un glosario que compila y define términos clave relacionados con el portafolio de servicios de la Procuraduría. Este recurso está diseñado para facilitar la comprensión de conceptos técnicos y específicos, asegurando que todos los lectores, independientemente de su nivel de familiaridad con el contenido, puedan seguir y entender con claridad la información presentada. Acta de conciliación: Documento que recoge los acuerdos alcanzados o las diferencias no conciliadas entre las partes en un proceso de conciliación, y que tiene validez legal.

Asunto abreviado: Se refiere a un procedimiento disciplinario o administrativo que sigue un trámite más rápido y simplificado. Este tipo de proceso se utiliza en situaciones donde los hechos son claros y no requieren una investigación extensa. La normativa colombiana permite este tipo de procedimiento para asegurar una resolución más eficiente (6 meses).

Asunto ordinario: Se refiere a un procedimiento disciplinario o administrativo que sigue un trámite más detallado y exhaustivo, adecuado para casos donde los hechos no son claros y requieren una investigación completa (1 año).

Atención Ciudadana: Se refiere a los servicios y mecanismos que la Procuraduría pone a disposición de los ciudadanos para recibir quejas, denuncias, peticiones y sugerencias. Este proceso permite a los ciudadanos interactuar con la Procuraduría y acceder a la información o presentar inquietudes sobre la gestión pública.

Auto: Documento emitido por una autoridad judicial o administrativa que contiene decisiones, resoluciones o disposiciones de trámite en un proceso o procedimiento específico.

Conciliación: Es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador, quien, además de proponer fórmulas de arreglo, da fe de la decisión de acuerdo, la cual es obligatoria y definitiva para las partes que concilian (Ley 2220 de 2022).

Controversias contractuales: Son disputas que surgen entre las partes de un contrato, por lo general en el ámbito de la contratación pública o privada. Estas controversias pueden involucrar el incumplimiento de cláusulas contractuales, diferencias en la interpretación de los términos del contrato, o la calidad y cumplimiento de las obligaciones pactadas. La resolución de estas disputas puede llevarse a cabo mediante mecanismos como la negociación directa, la conciliación, el arbitraje o la vía judicial.

Constancia de agotamiento de requisito de procedibilidad: Documento que certifica que se ha dado trámite o se han cumplido todos los requisitos necesarios previos para iniciar un proceso judicial.

Constancia de inasistencia: Documento que certifica la falta de asistencia de una persona a una citación o audiencia.

Constancia de no Acuerdo: Documento que certifica que las partes involucradas en un proceso de conciliación no han llegado a un acuerdo satisfactorio.

Conciliación extrajudicial administrativa: Proceso voluntario de resolución de conflictos en el que al menos una de las partes es una autoridad o entidad pública, con el fin de llegar a un acuerdo sin necesidad de recurrir en demanda a la vía judicial.

Conciliación extrajudicial: Cuando se realiza antes o por fuera de un proceso judicial. Se denominará en derecho cuando se realice a través de los conciliadores de centro de conciliación o antes autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias y en equidad cuando se realice ante conciliadores en equidad.

Conciliación judicial: Cuando se realiza dentro de un proceso judicial.

Comunicación: Transmisión de información entre partes interesadas o autoridades, con el fin de informar, solicitar datos o coordinar acciones.

Corrupción: El abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones o la apropiación de bienes o recursos que se tienen bajo custodia o cuidado.

Debido proceso: es un principio fundamental del derecho que garantiza que en todos los procesos, sean judiciales o administrativos, se respetará el procedimiento previsto en las normas legales, protegiendo así los derechos de las partes involucradas.

Denuncia de corrupción: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta irregular relacionada con un posible hecho de corrupción para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.

Demanda de nulidad: Es una acción judicial que busca invalidar un acto administrativo por ser contrario a la Constitución o a la Ley. A través de esta demanda, se solicita a un Tribunal Contencioso Administrativo que declare la nulidad del acto en cuestión, y elimine sus efectos jurídicos. Esta acción puede ser interpuesta por cualquier ciudadano o entidad afectada por el acto administrativo y tiene como objetivo garantizar la legalidad y el respeto al orden jurídico.

Inhibición: Decisión de una autoridad de abstenerse de intervenir o tomar acción en un caso específico debido a la imposibilidad de pronunciarse por falta de requisitos o elementos para poder hacerlo.

Instrucción: Es la etapa del proceso disciplinario donde se investiga, se recogen pruebas y se esclarecen los hechos relacionados con una posible falta cometida por el sujeto disciplinado. El funcionario encargado tiene la responsabilidad de conducir la investigación de manera objetiva y exhaustiva, asegurando la recolección imparcial de todas las evidencias necesarias, sin emitir juicios previos sobre la culpabilidad del investigado. La instrucción debe llevarse a cabo de forma independiente del juzgamiento, con el fin de salvaguardar la imparcialidad y asegurar el cumplimiento del debido proceso.

Imperativa: Es una disposición que debe ser cumplida de manera obligatoria y no puede ser modificada ni ignorada por las partes involucradas.

Justicia Restaurativa: Proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906 de 2004).

Juzgamiento: es la etapa decisiva del proceso disciplinario en la que una autoridad independiente y distinta de la que realizó la instrucción, evalúa de manera objetiva y minuciosa el conjunto de pruebas recabadas durante la investigación. En esta etapa, el funcionario juzgador, actuando con plena autonomía, emite una decisión sobre la responsabilidad del sujeto disciplinado, determinando si es culpable o inocente de la falta imputada. Este proceso garantiza la imparcialidad y la justicia, evitando cualquier prejuicio al separar claramente las funciones de investigación y decisión, conforme a los principios fundamentales del debido proceso y a los lineamientos establecidos por la legislación y la jurisprudencia en Colombia.

Medidas Cautelares: Son acciones judiciales de carácter provisional adoptadas para proteger los derechos de las partes en un proceso judicial y asegurar el resultado final del mismo. Estas medidas buscan evitar que, durante el transcurso del juicio, se produzcan daños irreparables o se frustre la ejecución de la sentencia. Son fundamentales para garantizar la efectividad de la tutela judicial y preservar el estado de cosas mientras se resuelve el litigio.

Ministerio Público: Institución Constitucional que vela por la protección y promoción de los derechos humanos, la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos y la defensa del interés público. Está conformado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías municipales y distritales. Su función principal es garantizar el cumplimiento de la Constitución y las leyes, así como supervisar la conducta administrativa para asegurar una gestión pública eficiente y transparente.

Notificación: Acto mediante el cual se informa a una persona o entidad sobre una decisión, resolución o comunicación oficial, para que tenga conocimiento de ello.

Nulidad y restablecimiento del derecho: Es una acción judicial que busca restablecer los derechos vulnerados de una persona, cuando su vulneración proviene de un acto administrativo ilegal de carácter particular. A través de esta acción, se solicita al juez que ordene la anulación del acto lesivo, el restablecimiento del derecho afectado e incluso la reparación de los daños causados a través de indemnización, si a ello hay lugar. Su propósito es garantizar que los derechos de los ciudadanos sean respetados y restaurados en caso de ser transgredidos por la administración pública.

Ordenamiento jurídico: Es el conjunto sistemático y jerarquizado de normas jurídicas que rigen en un Estado, siendo la máxima de ellas la Constitución o Carta Magna.

Patrimonio Público: Es el conjunto de bienes y recursos que independientemente de su naturaleza, situación o clasificación son de propiedad del Estado. En ellos se incluyen, además del territorio, los bienes de uso público y los fiscales, los inmateriales y los derechos e intereses que no son susceptibles de apreciación pecuniaria cuyo titular es toda la población, los valores tangibles e intangibles o no fácilmente identificables tales como el Patrimonio Cultural de la Nación, el Patrimonio Arqueológico, los bienes que conforman la identidad nacional y el medio ambiente.

Petición: Es toda solicitud respetuosa dirigida a una autoridad o a un particular, sobre un asunto de interés general o así mismo particular, para obtener información, una acción específica, o el acceso a documentos públicos.

Preclusión: es un concepto jurídico que se refiere a la pérdida de un derecho procesal debido a la inacción o la omisión de realizar un acto dentro de un plazo específico o en el momento procesal adecuado. Este principio busca asegurar la celeridad y eficiencia del proceso judicial, evitando demoras innecesarias y promoviendo la resolución ordenada de los conflictos.

Proceso - Caso Preventivo: Se refiere a las acciones y mecanismos que se implementan en la Procuraduría para prevenir irregularidades, conductas indebidas o violaciones a la normativa por parte de servidores públicos y entidades del Estado. El objetivo principal es fomentar la transparencia, la ética y el buen gobierno antes de que ocurran problemas que requieran sanciones disciplinarias o legales.

Proceso - Proyecto Preventivo: Es una iniciativa más amplia y estructurada que busca promover la transparencia, la ética y el buen gobierno a través de acciones preventivas. Estos proyectos pueden incluir campañas de capacitación, desarrollo de guías y manuales de buenas prácticas, y otras actividades orientadas a fortalecer la gestión pública.

Procuraduría Auxiliar: Es una unidad dentro de la Procuraduría General de la Nación que apoya al Jefe del Ministerio Público en el ejercicio de las funciones indelegables establecidas en el artículo 278 de la Carta Política. Según la Corte Constitucional: el Procurador Auxiliar es “el principal asesor jurídico directo del Procurador General” en asuntos constitucionales y disciplinarios (Sentencia C-334 de 1996).

Procuraduría Delegada: Es una unidad dentro de la Procuraduría General de la Nación que se especializa en áreas específicas del derecho o en funciones particulares y están encargadas de investigar, supervisar y actuar en nombre de la Procuraduría General en temas específicos como derechos humanos, anticorrupción, medio ambiente, entre otros, en distintas regiones del país. Compromete el trabajo de todas las Procuradurías Delegadas y dependencias de la Procuraduría

General de la Nación, para que, desde las funciones disciplinarias, preventivas y de intervención judicial y administrativa, pueden de manera efectiva y concreta actuar como agentes del Ministerio Público en salvaguarda de los derechos de los colombianos, por ejemplo: Delegada de Derechos Humanos, Asuntos Étnicos, Seguimiento al Acuerdo de Paz, De la Infancia la Adolescencia y la Familia, entre otras.

Reparación directa: Es una acción judicial que permite a los ciudadanos solicitar indemnizaciones por los daños y perjuicios causados por el Estado o sus agentes, ya sea por la acción, la omisión en el ejercicio de sus funciones. Esta acción, como su nombre lo indica, busca reparar a las personas que han sufrido daños, por los hechos, operaciones u omisiones del Estado, garantizando así la protección de sus derechos y la responsabilidad del Estado frente a sus actuaciones.

Quejoso: Persona natural que interviene dentro de la actuación formulando la respectiva queja o denuncia.

Solicitud de intervención: Requerimiento dirigido a un procurador, para que actúe como parte ante una autoridad judicial o administrativa, en un proceso específico.

Solicitud de insistencia de tutela: Petición dirigida a la Procuradora General de la Nación para que examine un proceso de tutela no seleccionado para revisión por la Corte Constitucional y, en el evento de estimarlo oportuno, intervenga en el mismo para que dicho tribunal reconsidere la decisión de exclusión del asunto respectivo. Este recurso puede ser presentado por los Magistrados de la Corte Constitucional, el Defensor del Pueblo o el Procurador General de la Nación, ante la Sala de Selección de Tutelas de la misma Corte, cuando quiera que ésta ha excluido un caso para su revisión. Las personas pueden acudir ante las mencionadas autoridades, a fin de solicitar que se utilice dicho recurso de insistencia en su caso, por razones de especial relevancia constitucional, derechos fundamentales o humanos no analizados previamente por la Corte, o que requieran reiteración o precisión en su análisis.

Sujeto Procesal: Persona a quien se le atribuyen facultades para intervenir dentro de la actuación disciplinaria que se encuentran descritas en el artículo 110 del Código General Disciplinario.

Supervigilancia al derecho de petición: Mecanismo de protección que inicia con la solicitud expresa a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales o a las Procuradurías territoriales para que verifiquen el debido cumplimiento de los mandatos sobre el derecho de petición por parte de las autoridades o los particulares.

Así mismo, podrá consultar nuestra colección de preguntas y respuestas comunes que abordan temas, dudas o problemas que los ciudadanos suelen tener sobre un producto, servicio o tema específico de la Procuraduría General de la Nación para proporcionarle información rápida y accesible y resolver tus consultas:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/PREGUNTASFRECIENTES1.pdf>

REFERENCIAS

Congreso de la República (2024). Ley 906 de 2004, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”. Artículo 518

Procuraduría General de la Nación (2000). Decreto 262 “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.”

Procuraduría General de la Nación (2012). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación. Conceptualización. Asociación Marqués y Uriza - Sphera Consulting (2012) y PGN Economía Urbana Ltda.

Procuraduría General de la Nación (2021). Informe de Rendición de Cuentas – Vigencia 2021. Construyendo desde la equidad y la diferencia.

Procuraduría General de la Nación (2022). Resolución 377 “Por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones entre las procuradurías delegadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y se deroga la Resolución No. 150 de 2022.”

Procuraduría General de la Nación (2022). Consultas sobre las funciones la Procuraduría.

Procuraduría General de la Nación (2023). Estrategia Promujeres. Proyecto Estratégico: Una Procuraduría comprometida con la Equidad Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

Procuraduría General de la Nación (2024). Resolución 094 “Por medio del cual se modifica la Resolución 344 de 14 de Octubre de 2022, incluyendo la Conciliación como proceso misional.”

Procuraduría General de la Nación & DAI (2024). Matriz Portafolio de Servicios de la Procuraduría. Proyecto Colombia Visible. Programa Juntos por la Transparencia.

Procuraduría General de la Nación (2024). Audiencia de Rendición de Cuentas – Vigencia 2023. Informe general. Oficina de Planeación.



Anexos



Anexos

Anexo 1. Directorio de Servidores Públicos de la PGN.



Link de sitio web:

<https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Marzo%202024/Directorio%20de%20servidores%20publicos%20PGN-2024%20%281%29.pdf>

Anexo 2. Organización y Competencias de la Procuraduría



Link del sitio web:

<https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/conozca-entidad/Pages/estructura.aspx>

Anexo 3. Listado de sedes a nivel Nacional



Link del sitio web Procuradurías Regionales y Provinciales:

<https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/Pages/sedes-procuradurias-regionalesprovinciales.aspx>



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Shaping a more livable world.

JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA